

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00712-00
ACCIONANTE: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ACCIONADO: MYRIAM ROA DE BARRETO, CLARA LUCY
DEL ROSARIO VALENZUELA GOMEZ y
CRISTIAN CAMILO ROA REYES
Ejecutivo Singular

El apoderado de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar, y como quiera que la petición se ciñe a las exigencias contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que pertenezcan a lo demandados **MYRIAM ROA DE BARRETO y CRISTIAN CAMILO ROA REYES** dentro del proceso Ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** contra **MYRIAM ROA DE BARRETO, CLARA LUCY DEL ROSARIO VALENZUELA GÓMEZ y CRISTIAN CAMILO ROA REYES** que cursa en el Juzgado 21 Civil del Circuito de Ejecución de esta ciudad.

LIMÍTESE el embargo a la suma de \$129'000.000.00 M/CTE. Por Secretaría elabórense el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
A. M. <u>49</u>	HOY _____
No. _____	Secretario.